

	
<b>Título: Políticas de Asistencia Financiera</b>	Aprobado por: Junta de Directores Fecha de Aprobación: 8/2017  Parte Responsable: Finanzas
<b>Aplica a:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Todos  <input type="checkbox"/> Hospitalizado <input type="checkbox"/> Perioperatorio <input type="checkbox"/> OP/Atención Ambulatoria <input type="checkbox"/> Cuidados en Casa <input type="checkbox"/> Psiquiatría  <input type="checkbox"/> Departamento: _____	

### **PROPÓSITO**

El Propósito de esta Política de asistencia Financiera es establecer el compromiso del Hospital Bristol, Inc. (“Hospital Bristol”) de proporcionar asistencia financiera a pacientes elegibles que no tienen la capacidad de pago por atención médica, y para asegurar que dicha asistencia financiera está disponible de acuerdo con todas las leyes y reglamentos Estatales y Federales aplicables. Esta política es específica para una factura del Hospital y no incluye facturas por separado de médicos cuando sea aplicable.

### **DEFINICIONES**

“AGB” significa montos generalmente facturados por emergencia u otro cuidado medicamente necesario para individuos que poseen cobertura de seguro.

“EMTALA” significa Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo Activo, 42 USC 1395dd.

“Familia” significa, hacienda uso de la definición del Buró de Censos, un grupo de dos o más personas que residen juntas y que están relacionadas por nacimiento, matrimonio, o adopción. De acuerdo con las normas del Servicio de Impuestos Interno, si el paciente declara a alguien como dependiente en su retorno del impuesto sobre la renta, será considerado como dependiente para propósitos de provisión de asistencia financiera.

“FAP” significa Política de Asistencia Financiera.

“FPG” significa Lineamientos Federales de Pobreza establecidos por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos vigente al momento de la determinación.

“Cargos Brutos” significa los cargos totales con las tarifas integrales establecidas de la organización para la provisión de servicios de atención al paciente antes que sean aplicadas las deducciones de impuestos.

“No asegurado” es definido por el Estado de Connecticut como el individuo que ha solicitado asistencia financiera, y que ha solicitado y no ha sido aceptado para un plan médico gubernamental, y que tiene ingresos de o por debajo del Nivel Federal de Pobreza (“FPL”) como lo define actualmente el Gobierno Federal.

“Costo de los Servicios” se define como uno o más índices aplicados contra los cargos donde dichos índices son determinados del reporte de costos más reciente del Estado de Connecticut.

### **DECLARACIÓN DE POLÍTICAS**

El Hospital Bristol reconoce que la carga de los costos de atención médica sobre los individuos es una crisis nacional. Décadas fijación de precios hospitalarios, distorsionados por los requerimientos únicos de facturación impuestos por aseguradoras y normas privadas y gubernamentales, ha resultado en una estructura de cargos que injustamente recae a individuos y sus familias que no tienen seguro médico. El Hospital Bristol desea corregir esta injusticia asegurándose que todos los cargos de los pacientes no asegurados sean limitados a no más de que el costo calculado de tales servicios como aquí se describe. Mientras continuamos excediendo los lineamientos gubernamentales para atención gratuita y caridad, también estamos constreñidos por el continuo incremento y aplicación única de la imposición de hospitales sin fines de lucro del Estado de Connecticut.

Acordemente, esta política escrita:

1. Describe el compromiso del Hospital Bristol para proporcionar, sin discriminación, atención para condiciones médicas de emergencia a individuos sin importar su capacidad de pago o elegibilidad para asistencia financiera;
2. Describe los servicios elegibles para asistencia financiera bajo esta política;
3. Incluye criterios de elegibilidad para asistencia financiera – atención de caridad gratuita y con descuento (parcial);
4. Describe el método por medio del cual los pacientes pueden solicitar asistencia financiera;
5. Limita el monto máximo que el Hospital Bristol cobrará por emergencia u otro servicio hospitalario medicamente necesario proporcionado al no asegurado al costos de tales servicios y permite descuento adicional según lo indiquen las circunstancias.

6. Describe las acciones tomadas en el evento del no pago; y
7. Describe como el Hospital Bristol publicará ampliamente la política dentro de la comunidad a la cual le sirve.

La Asistencia Financiera no es considerada como un sustituto de la responsabilidad personal. Se espera que los pacientes cooperen con los procedimientos del Hospital Bristol para obtener asistencia financiera, y para contribuir con el costo de sus cuidados basado en su capacidad individual de pago. Los individuos con capacidad financiera para adquirir un seguro médico se les alentará a hacerlo, como medio para asegurar acceso a los servicios de atención médica, para su salud personal en general, y para la protección de sus activos personales. También se espera que hagan solicitudes para programas gubernamentales incluyendo Medicaid para asegurar el acceso a servicios de atención médica y no recargar al Hospital y pagar al público con servicios no compensados.

Para poder administrar los recursos responsablemente y permitir al Hospital Bristol para proporcionar el nivel adecuado de asistencia al mayor número de personas en necesidad, la Junta de Directores aprueba los siguientes lineamientos para la provisión de asistencia financiera al paciente.

### **COMPROMISO DE PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA**

El Hospital Bristol proporciona, sin discriminación, atención para condiciones médicas de emergencia a individuos sin importar si son elegibles para asistencia financiera bajo esta política. El Hospital Bristol no se involucrará en acciones que disuaden a los individuos de buscar atención médica de emergencia, tales como exigir que los pacientes del departamento de emergencias paguen antes de recibir el tratamiento para condiciones médicas de emergencia o permitiendo actividades de cobro de deudas que interfiere con la provisión, sin discriminación, de atención médica de emergencia. Los servicios médicos de emergencia, incluyendo transferencias de emergencia, de conformidad con EMTALA, le son proporcionados a todos los pacientes del Hospital en una forma no discriminatoria, de conformidad con las políticas EMTALA del Hospital.

### **SERVICIOS ELEGIBLES**

1. Los servicios elegibles bajo esta política son proporcionados por el Hospital Bristol para emergencia u otros cuidados médicamente necesarios.
2. La asistencia no está disponible bajo esta política para procedimientos bariátricos electivos, cosméticos, y no asegurados u otros procedimientos y costos que son considerados no necesarios médicamente bajo los estándares médicos generalmente aceptados o por facturaciones separadas de médicos.
3. Los pacientes que inicialmente no califiquen para asistencia financiera no asegurada para emergencia u otros cuidados médicamente necesarios podrán calificar para un descuento

de pago por cuenta propia y deben solicitar tal cosa del departamento de facturación del Hospital separadamente.

4. Anexo a esta política como Apéndice A hay una lista de todos los proveedores, aunados a los del Hospital propiamente, proporcionando servicios de emergencia u otros cuidados médicamente necesarios en el hospital que especifique cuales proveedores están cubiertos por esta política y cuáles no.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ASISTENCIA FINANCIERA**

Los Servicios de Asistencia Financiera elegibles bajo esta política se harán disponibles al paciente no asegurado en una escala de tarifa variable adicional luego de la solicitud inicial del descuento de manera tal de no exceder el costo, de acuerdo con la política de asistencia financiera del cual hacen uso los actuales Lineamientos Federales de Pobreza vigentes al momento de la determinación.

Los pacientes no asegurados tienen derecho a un descuento de asistencia financiera, basado en sus ingresos y tamaño de la familia, como se describe abajo. El Estado de Connecticut ha establecido niveles recomendados de descuentos de asistencia financiera que estipulan que para familias en o debajo de 250% de los niveles de pobreza federal deberán ser descontados al costo o más, y que para familias entre el 250% y el 400% se deberán permitir descuentos de escala variable.

Descuento Inicial de No Asegurado reduce los cargos facturados al costo normal de los servicios.

- Los pacientes no asegurados podrán ser elegibles para asistencia financiera y deben realizar la solicitud bajo la definición de no asegurado. Nuestro personal de Asesoramiento Financiero determinará la elegibilidad basado en satisfacer tal definición y solicitar descuentos adicionales basado en la siguiente escala variable.

Descuento Inicial de No Asegurado	70.4% o más basado en las circunstancias
Por debajo de 250%	100% Incluyendo descuento inicial
251% - 350%	85% Incluyendo descuento inicial
351% - 400%	75% Incluyendo descuento inicial

- Asistencia Financiera (Pacientes con Balances Después del Seguro)

Para calificar, el paciente o familia debe adeudar un balance al hospital después de utilizado el seguro. Deben solicitar asistencia financiera y satisfacer ingresos y otros requerimientos de elegibilidad aplicables, tal como se describen aquí.



8. El Paciente está fallecido sin ningún tipo de patrimonio conocido.

### **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ASISTENCIA FINANCIERA**

En conexión con la determinación de elegibilidad para asistencia financiera, el Hospital Bristol requerirá que el paciente complete una solicitud de Asistencia Financiera y proporcione otra información financiera y documentación relevante para realizar una determinación de elegibilidad financiera. Vea Apéndice C.

### **BASE PARA EL CÁLCULO DE MONTOS COBRADOS A LOS PACIENTES**

El nivel de descuento de asistencia financiera inicial se calcula de la siguiente manera:

Seguido de una determinación de elegibilidad bajo esta política, un paciente elegible para asistencia financiera no le será cobrado más por emergencia u otro cuidado médicamente necesario que el costo normal de tales servicios como lo define esta política y de acuerdo con los requerimientos del Estado de Connecticut. Además, este descuento resulta en una facture ajustada que es menor que los montos generalmente facturados a individuos que tienen a aseguradoras cubriendo tales cuidados (AGB). Nosotros monitoreamos estos ajustes normales anualmente. Por comparación con los AGB, el Hospital Bristol usa el Método de Actualización para determinar los AGB. Bajo este método, los AGB son calculados dividiendo la suma de todos sus reclamos para emergencia y otros cuidados médicamente necesarios que se han permitido por la tarifa de servicio de Medicare y todos los aseguradores de salud privada durante un período previo de 12-meses por la suma de los cargos brutos asociados para esos reclamos.

### **ACCIONES TOMADAS EN EL EVENTO DE NO PAGO**

Las acciones que el Hospital Bristol podría tomar en el evento del no pago están descritas en una Política de Facturación y Cobranza aparte. Los miembros del público podrán obtener una copia gratuita de esta política separada haciendo uso de la información de contacto del hospital dispuesta en el Apéndice D.

### **MEDIDAS PARA PUBLICAR AMPLIAMENTE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA**

El Hospital Bristol crea esta política, el formulario de solicitud, y un resumen en lenguaje sencillo de esta política ampliamente disponible en su sitio web en inglés y español, e implementa medidas adicionales para publicar ampliamente la política a la comunidad que se sirve de ella.

Además de otras cosas, el Hospital Bristol no publicará aviso de disponibilidad de asistencia financiera en los puntos de ingreso y otros lugares visibles alrededor del hospital. También, un aviso será impreso en todas las facturas y declaraciones informando a los pacientes y a las familias sobre la disponibilidad de asistencia financiera.